

Tercero.—Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que no hayan votado a favor del acuerdo, no quedarán sometidos a lo dispuesto en la Disposición Segunda del Capítulo IV de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada durante un plazo de tres meses contados desde la publicación de la transformación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 14 de octubre de 2005.—Los Administradores, Cristian Martín Pérez, Antonio Franco Gracia.—El Secretario, Saliente Fernando Valcarce.—52.671.

1.ª 19-10-2005

**CINE BOSQUE, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**KUMA, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales de Socios, en sesiones celebradas el día 6 de octubre de 2005 acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción de Kuma, Sociedad Limitada, por Cine Bosque, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la absorbente.

Todo ello conforme al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los administradores de las citadas sociedades que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el día 30 de septiembre de 2005, con aprobación de sus respectivos Balances de Fusión. La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables será a partir del día 1 de enero de 2005.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los socios y acreedores de dichas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de octubre de 2005.—En representación de las sociedades, el Administrador Único de Cine Bosque, Sociedad Limitada, y de Kuma, Sociedad Limitada, don Pedro Balañá Mombrú.—51.856.

y 3.ª 19-10-2005

**COMERCIAL HIDRA-FITTING, S. A. L.**

*Anuncio de transformación en sociedad limitada*

Esta sociedad pone en conocimiento del público en general que en Junta General Extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2005, se acordó, por unanimidad de los presentes, la transformación de esta compañía en sociedad de responsabilidad limitada, por lo que en lo sucesivo su denominación será la de Comercial Hidra-fitting, Sociedad Limitada Laboral. Se procedió asimismo a la modificación de los Estatutos sociales, derivados de dicho acuerdo de transformación, y al cambio de domicilio social, el cual se traslada a la calle Husillo número 5 de Collado Villalba (Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el Artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Collado Villalba, 15 de junio de 2005.—El Administrador Único, don Juan Romero Navarro.—52.080.

y 3.ª 19-10-2005

**COMINHAPA, S. A.**

*Convocatoria de Junta General*

Subsanando errores formales, se vuelve a convocar a los accionistas de la sociedad a la Junta General a celebrar en el domicilio social sito en la calle Infanta Merce-

des n.º 111 de Madrid, en primera convocatoria, a las 10:00 horas del 14 de noviembre de 2005 y, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día siguiente, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social.

Segundo.—Aprobación/ratificación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2004 y de la propuesta del resultado.

Podrán asistir a la Junta por sí o representados, los titulares de acciones inscritas en sus respectivo registro con cinco días de antelación a aquél en el que haya de celebrarse la Junta. A partir de la publicación de esta convocatoria los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social y a solicitar, de forma inmediata y gratuita, los informes y documentos sometidos a aprobación de la misma.

Madrid, 10 de octubre de 2005.—El Presidente, Jesús Cuevza Marcos.—52.657.

**CONSTRUCCIONES  
E INVERSIONES ORMA, S.L.**

*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao (Bizkaia) publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (soc. 963/04 Pej. 125/05); y para el pago de 6.866,28 euros de principal, más 1.201,59 euros provisionalmente calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Construcciones E Inversiones Orma, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 30 de septiembre de 2005.—Cristina Altolaqui-rru Zuazola, Secretaria Judicial.—51.811.

**CONSTRUCCIONES MOYUA, S. A.**  
**(Sociedad escindida)**

**CONSTRUCCIONES MOYUA, S. L.**  
**GRUPO MOYUA DESARROLLO, S. L.**  
**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de Escisión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Construcciones Moyua, S.A., celebrada válidamente el día 13 de octubre de 2005 en el domicilio social, ha acordado por unanimidad, previo informe de los Administradores y de experto independiente, la Escisión Total de la misma, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación, siendo las sociedades beneficiarias de la Escisión dos entidades de nueva creación: Construcciones Moyua, S.L. y Grupo Moyua Desarrollo, S.L.

La Junta de Construcciones Moyua, S.A. aprobó el Balance de Escisión cerrado a 30 de junio de 2005, produciéndose los efectos contables de la Escisión a partir del día de la inscripción de la escritura de Escisión en el Registro Mercantil. Todo lo anterior en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión Total suscrito por el órgano de administración de dicha Sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la Escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes

contado a partir de la publicación del último anuncio de acuerdo de Escisión.

San Sebastián, 13 de octubre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Kepa Zubiaguirre Ceceaga.—52.745. 2.ª 19-10-2005

**DECOCUART, S. L.**  
**REGALOS TORRES GONZÁLEZ, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña María Remedios Albert Beneyto, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este Juzgado bajo el número 59/05, a instancia de José Manuel Losada Loureiro y otros, contra Decocuart, S.L., Regalos Torres González, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad se ha dictado en fecha de hoy, auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por las cantidades y personas que se hacen constar:

2.744 euros a favor de don José Manuel Losada Loureiro.

2.298 euros a favor de doña Margarita Rodríguez Torres.

2.744 euros a favor de doña María Mercedes Baño Iglesias.

2.224 euros a favor de don Santiago Casas Barral.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente en Pontevedra a 4 de octubre de 2005.—La Secretaria, María Remedios Albert Beneyto.—51.801.

**DISTRIBUCIONES AVÍCOLAS  
FRIGORÍFICAS, S. A.**

**(Sociedad escindida parcialmente)**

**ADMINISTRACIONES HERRANZ, S. L.**  
**Unipersonal**

**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que en las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de Distribuciones Avícolas Frigoríficas, Sociedad Anónima y Administraciones Herranz, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas el 30 de septiembre de 2005 se aprobó por unanimidad, previo informe de los administradores, la escisión parcial de Distribuciones Avícolas Frigoríficas, Sociedad Anónima., mediante la segregación de parte de su patrimonio constituido por la rama de actividad de arrendamiento de inmuebles tanto rústicos como urbanos, a la segunda de ellas según consta en el proyecto de escisión, con reducción de capital y reservas por importe de 3.881.910'10 euros de la sociedad escindida mediante su aportación al capital y reservas de la sociedad beneficiaria, procediéndose también a la anulación en la sociedad que se escinde parcialmente, de todas sus acciones y su subiguiente reenumeración, quedando con un capital la sociedad escindida de 112.122'56 euros, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión suscrito por los administradores de ambas sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Estas operaciones se considerarán realizadas a efectos contables a partir del día de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil. Igualmente se procedió a modificar el objeto social de la sociedad escindida que pasa a tener la siguiente redacción: Artículo 3.º Objeto.—Constituye el objeto de la sociedad: a) La construcción y explotación de mataderos industriales de aves con salas de despiece, así como la comercialización de huevos, aves y caza en cualquier forma así como las actividades que sean necesarias o consecuencia de las indicadas anteriormente y las que tengan relación con las mismas. b) La explotación comercial e industrial de toda clase de productos para el